

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 172-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 3 de junio de 2024.

**VISTO:**



La Carta N° 064-2024-UNDAR/VPA/DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 12 de abril de 2024; la Carta N° 130-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 12 de abril de 2024; el Informe N° 208-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 3 de mayo de 2024; el Informe N° 117-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 7 de mayo de 2024; la Carta N° 104-2024-UNDAR/VPA/DRSUEC, de fecha 24 de mayo de 2024; la Carta N° 196-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 27 de mayo de 2024; el Memorando N° 535-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de mayo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 172-2024-CO-UNDAR**



Que, mediante la Carta N° 064-2024-UNDAR/VPA/DRSUEC, de fecha 12 de abril de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural solicita la aprobación del Proyecto de Proyección Social "Identidad Musical Huanuqueña" mediante Resolución de Comisión Organizadora para su proceso de ejecución, el cual fue visado por el Coordinador de Proyección Social con su opinión favorable; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico (e) a la Presidencia de la Comisión, a través de la Carta N° 130-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 12 de abril de 2024;

Que, a través del Informe N° 208-2024-UNDAR/OPP-Uppm, de fecha 3 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa respecto a la disponibilidad presupuestal concluyendo que según la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la entidad (UNDAR) del periodo fiscal 2024, se ha determinado que cuenta con disponibilidad presupuestal ampliándose el presupuesto en el centro de costo: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural; por el monto de S/. 2,190.00 (Dos Mil Ciento Noventa con 00/100 soles) para ejecutar el reconocimiento de pago, encontrándose en la Estructura Programática; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Vicepresidencia Académica a través del Informe N° 117-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 7 de mayo de 2024;

Que, con Carta N° 104-2024-UNDAR/VPA/DRSUEC, de fecha 24 de mayo de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural solicita la aprobación del Proyecto de Proyección Social "Identidad Musical Huanuqueña" mediante resolución de comisión organizadora para su proceso de ejecución; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 196-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 27 de mayo de 2024;

Que, a través del Memorando N° 535-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 29 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Proyecto de Proyección Social "Identidad Musical Huanuqueña";



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2024-CO-UNDAR, de fecha 31 de mayo de 2024, la revisión y aprobación del Proyecto de Proyección Social "Identidad Musical Huanuqueña 2024"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR el PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL "IDENTIDAD MUSICAL HUANUQUEÑA 2024", conforme al anexo adjunto;**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 172-2024-CO-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

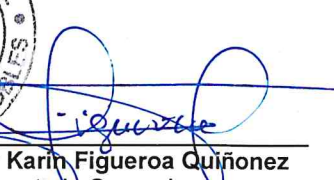
**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL "IDENTIDAD MUSICAL HUANUQUEÑA 2024"**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamin Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR